



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 179-2019-CPP

Paita, 18 de noviembre del 2019

VISTO: El Dictamen N° 004-2019/MPP-Com. N° VII – SMAyLP de la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2019 de fecha 18 de noviembre del 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2019, fue sustentado el Dictamen N° 004-2019/MPP-Com. N° VII-"SMAyLP", por la Obs. Maura Esther Benites Martell, Presidenta de la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública", quien recomendó al Pleno de Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta la supervisión ambiental de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el presente proyecto de Ordenanza Municipal tiene como finalidad prevenir daños ambientales, promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos de obligaciones fiscalizables y la obtención de los medios probatorios idóneos para sustentar el inicio del procedimiento administrativo sancionador o la imposición de las medidas administrativas, en caso corresponda, para garantizar una adecuada protección ambiental.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, sometido el Dictamen N° 004-2019/MPP-Com. N° VII - SMAyLP, de la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública" a consideración de los señores regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2019, fue aprobado por mayoría calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar el Dictamen N° 004-2019/MPP-Com. N° VII - SMAyLP, de la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública", y en consecuencia el Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta la Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Bigo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo  
ALCALDE

**Paita**  
Juntos gobernamos mejor